

## Palencia, centro de poder en la Edad Media

César González Mínguez

### Preámbulo: una breve entrada historiográfica

En 1833 Javier de Burgos, ministro de Fomento, estableció el mapa provincial de España. En muchos casos, aunque no siempre se consiguiera, los perfiles provinciales trataron de ajustarse a los condicionamientos y perfiles históricos del pasado. En el caso de Palencia es evidente la existencia de un espacio geográfico muy determinado, verdadera Mesopotamia comprendida entre los ríos Pisuerga y Carrión, con una personalidad histórica bien acusada y de evidente valor estratégico. Baste recordar que su territorio sirvió para enlazar la Meseta con los puertos de Cantabria y que en sentido de los paralelos estuvo recorrido por el fecundo camino de Santiago, que dejó en las villas palentinas que lo jalonaron algunas de las muestras más espectaculares y exquisitas del arte románico universal. Desde otro punto de vista, no podemos dejar de valorar como muy importante el papel jugado por el territorio palentino en el sentido de haber sido una auténtica bisagra que permitió la definitiva soldadura en la Edad Media de los reinos de Castilla y de León<sup>1</sup>.

No obstante, el ámbito concreto de esta exposición va a ceñirse de manera exclusiva a Palencia capital, cuyo liderazgo se cimentó de forma indiscutible a partir de la restauración de la sede episcopal palentina en el siglo XI, por obra del monarca navarro Sancho el Mayor, que contó con la colaboración del obispo de Oviedo Poncio<sup>2</sup>.

La historiografía clásica palentina arranca del canónigo Alonso Fernández de Madrid, conocido como el Arcediano del Alcor<sup>3</sup>, que escribió a media-

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., "Aspectos económicos del espacio palentino en la Edad Media: Estructura productiva, vías de comunicación y ejes mercantiles (siglos X-XIII)", *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1995, vol. II, pp. 347-349.

<sup>2</sup> IBÁÑEZ PÉREZ, A.C., "La diócesis palentina desde su restauración hasta 1190", *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1987, vol. II, p. 377, y MARTÍNEZ DÍEZ, G., *La sede episcopal de Palencia hasta 1085*, Palencia, Asociación de Amigos de la Catedral, 1994, pp. 24-27.

<sup>3</sup> ARROYO, Luis A., *Alonso Fernández de Madrid, Arcediano del Alcor y la "Silva Palentina"*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1993.

dos del siglo XVI la famosa *Silva Palentina*<sup>4</sup>, variopinta colección de relatos sueltos vinculados a los tiempos de los sucesivos preladados de la diócesis de Palencia, por lo que algún autor la ha calificado de “*verdadero episcopologio*”<sup>5</sup>. Vendría después la monumental obra histórica de otro canónigo y humanista, Pedro Fernández del Pulgar, publicada por vez primera en 1679<sup>6</sup>. Con posterioridad se han ido añadiendo a la lista otros nombres bien señeros, como Ricardo Becerro de Bengoa<sup>7</sup>, Francisco Simón y Nieto<sup>8</sup> o Ramón Carande<sup>9</sup>.

Los estudios de tema palentino comenzaron a cobrar gran auge a partir de la publicación en 1984 de la *Historia de Palencia*, dirigida por el gran medievalista palentino Julio González<sup>10</sup>. Seguirían después una serie de tres Congresos de estudios históricos sobre temas palentinos, que tuvieron lugar en 1985<sup>11</sup>, 1989<sup>12</sup> y 1995<sup>13</sup>, y que tanto contribuyeron a la renovación de la historiografía sobre Palencia. Paralelamente irán apareciendo algunas monografías, centradas en el estudio de distintos aspectos de la historia de la ciudad en la etapa medieval, en las que se da especial relevancia a sus relaciones con el obispo y el cabildo palentinos. Me estoy refiriendo, entre otros, a los trabajos de Carlos Merchán Fernández<sup>14</sup>, María Jesús Fuente Pérez<sup>15</sup>, María Asunción

<sup>4</sup> FERNÁNDEZ DE MADRID, A., *Silva Palentina*, nueva edición preparada por el M. I. Dr. D. Jesús San Martín Payo, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1976.

<sup>5</sup> SAN MARTÍN PAYO, J., “¿Qué es la Silva palentina?”, *PITTM*, 38 (1977), p. 243.

<sup>6</sup> FERNÁNDEZ DEL PULGAR, P., *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*, Madrid, 1679 (Ed. facsímil, Palencia, 1981, 3 vols.).

<sup>7</sup> BECERRO DE BENGOA, R., *El libro de Palencia*, Palencia, 1874 (Ed. facsímil, Palencia, 1969).

<sup>8</sup> SIMÓN Y NIETO, F., *Una página del reinado de Fernando IV*, Valladolid, 1912.

<sup>9</sup> CARANDE, R., “El obispo, el concejo y los regidores de Palencia (1352-1422). Aportación documental sobre el gobierno de una ciudad en la Edad Media”, *7 Estudios de Historia de España*, Barcelona, Ariel, 1969, pp. 55-93.

<sup>10</sup> GONZÁLEZ, J. (dir.), *Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1984, 2 vols.

<sup>11</sup> *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1987, 4 vols.

<sup>12</sup> *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1990, 5 vols.

<sup>13</sup> *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1995, 4 vols.

<sup>14</sup> MERCHÁN FERNÁNDEZ, C., *La administración local de Palencia en el Antiguo Régimen (1180-1808)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1988.

<sup>15</sup> FUENTE PÉREZ, M. J., *Palencia: cien años de vida y gobierno de la ciudad a través de las actas municipales (1421-1521)*, Palencia, Diputación Provincial, 1987, y *La ciudad de Palencia en el siglo XV. Aportación al estudio de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media*, Madrid, Universidad Complutense, 1989.

Esteban Recio<sup>16</sup> o Jesús Coria Colino<sup>17</sup>, a los que podrían añadirse numerosos artículos sobre aspectos concretos de variada índole. Desde luego, el camino andado en estos últimos veinte años ha sido verdaderamente importante y fructífero, y para darse cuenta de los progresos habidos es suficiente hacer un breve recorrido por la *Bibliografía Palentina*, publicada en el pasado 2001 por la Institución “Tello Téllez de Meneses” para conmemorar el cincuentenario de su existencia, en la que se recogen nada menos que 4940 fichas bibliográficas de estudios sobre temas palentinos, y que periódicamente se va actualizando a través de la página web de la Diputación de Palencia ([www.dip-palencia.es](http://www.dip-palencia.es))<sup>18</sup>. Por medio de sus completos índices de Autores, Materias, Títulos y Geográfico, podemos acceder fácilmente a cualquier información, por lo que constituye una herramienta de enorme utilidad para el investigador.

### A vueltas con la historia urbana

La historia es un saber poliédrico, en la medida que siendo una única disciplina es al mismo tiempo susceptible de los más variados enfoques o especializaciones, tanto temáticos como cronológicos e incluso metodológicos, que contribuyen al propio enriquecimiento de la misma. Precisamente uno de los campos de especilización histórica bien definido está constituido por la historia urbana que a partir de los años setenta del siglo pasado, aproximadamente, ha conocido un espectacular avance en toda la historiografía europea. El historiador de nuestra época se ha sentido especialmente atraído por el estudio de la ciudad por la importancia que la misma tiene en el mundo actual, aparte de que la historia urbana permite el análisis de un microcosmos o sociedad completa que, en muchos casos, dispone de una información documental considerable que, además, presenta la ventaja de estar reunida en su mayor parte en los correspondientes archivos municipales.

La historia urbana, no obstante, cuenta con una muy larga tradición historiográfica. Las *Historias de ciudades* surgen como género ya en el siglo XV,

---

<sup>16</sup> ESTEBAN RECIO, M. A., *Palencia a fines de la Edad Media: una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.

<sup>17</sup> CORIA COLINO, J.I., *La ciudad y sus hombres: Palencia en la Baja Edad Media. Aproximación didáctica a la España Medieval*, Palencia, Ayuntamiento de Palencia, 1991.

<sup>18</sup> *Bibliografía Palentina. Recopilación realizada con motivo del 50 Aniversario de la Institución Tello Téllez de Meneses (1949-1999)*, bajo la coordinación del Académico Manuel Carrión Gútez y la dirección de María Pilar Rodríguez González, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 2001.

y tendrán su floración más fecunda en los dos siglos siguientes<sup>19</sup>. Un buen modelo de este tipo de historias nos los brinda Nicolás Maquiavelo autor de una memorable *Istorie Fiorentine*, en ocho tomos, realizada por encargo del papa Clemente VII y concluida en 1525.

Por lo que afecta a los estudios de historia urbana referidos a las ciudades de la Corona de Castilla durante la Edad Media se puede afirmar que se han conseguido avances extraordinarios en los últimos años<sup>20</sup>. La historia urbana se ha integrado perfectamente en el marco de la historia general<sup>21</sup>, y la ciudad ya no se considera una especie de islote no feudal rodeado del feudalizado mundo campesino circundante<sup>22</sup>. Muy al contrario, el estudio de la ciudad se hace articulándolo dentro de los grandes procesos de reconquista y repoblación que vivió la sociedad castellano-leonesa durante la etapa medieval, es decir, de feudalización de la misma. Pero todavía estamos bastante lejos de haber resuelto definitivamente los problemas que plantea la historia urbana de Castilla, como reconocía no hace mucho tiempo Juan Antonio Bonachía en la presentación de un libro muy sugerente en el que se estudiaban diversos aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval<sup>23</sup>. Y esa misma realidad se constata en otro trabajo colectivo muy reciente, en el que se ha pasado revista a la situación

---

<sup>19</sup> MARCOS MARTÍN, A., "¿Qué es una ciudad en la época moderna? Reflexión histórica sobre el fenómeno de lo urbano", *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650)*, Madrid, Casa de Velázquez, 1991, p. 285.

<sup>20</sup> Una aproximación al estado de la cuestión de los estudios de historia urbana en la Corona de Castilla en la Edad Media puede verse en GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Las raíces medievales de la ciudad actual: El ejemplo de la Corona de Castilla*, Vitoria, Fundación Caja Vital, 1997, pp. 3-8.

<sup>21</sup> IRADIEL, P., "Història local i història general entre política i cultura del territori", *L'espai viscut. Colloqui internacional d'història local*, Valencia, 1989, pp. 42-70.

<sup>22</sup> MÍNGUEZ, J. M., "Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses", *En la España Medieval. II. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, pp. 109-122.

<sup>23</sup> Dos son los motivos fundamentales de dicha situación: "por un lado, por una cierta esclerotización de los esquemas de investigación que, sobre todo en los últimos tiempos, se han venido repitiendo sin apenas modificaciones; y, por otro, por la constatación de que aún subsisten importantes carencias que, o bien no se han abordado todavía en Castilla, o bien han sido escasas y parcialmente tratadas. Tal ocurre, por citar algunas de ellas, con lo imaginario urbano, la sociabilidad local y las pautas de las relaciones sociales, el funcionamiento y control del abastecimiento y el consumo, la gestión urbanística, la ordenación de los servicios municipales (limpieza, salubridad, enseñanza, servicios médicos, prostitución...), etc.". BONACHIA HERNANDO, J. A. (Coor.), *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 8-9.

de los estudios sobre el fenómeno urbano medieval entre el Cantábrico y el Duero<sup>24</sup>.

En el momento actual conocemos bastante bien numerosos aspectos de la historia urbana, como pueden ser las instituciones de gobierno, la fiscalidad concejil, la actividad económica, la formación de las oligarquías urbanas, la estructura social y los conflictos sociales, etc. Pero el abanico de temas sobre el mundo urbano que preocupa hoy a los historiadores es mucho más amplio, como podemos comprobar a través de un estudio modélico realizado por Juan Carlos Martín Cea sobre una importante villa palentina, Paredes de Nava<sup>25</sup>. En el mismo, tras estudiar el marco geográfico y la coyuntura política de la villa en el siglo XV, pasa revista a las bases socioeconómicas y al entramado institucional, siguiendo en líneas generales lo que podemos denominar el "modelo clásico" de análisis<sup>26</sup>, concluyendo con un extraordinario y extenso capítulo en el que con gran lucidez y de forma innovadora aborda el estudio de la vida cotidiana, las costumbres, las creencias y la política social del concejo paredense, temas relacionados con la denominada Historia de las Mentalidades y con la Antropología social, con los que ha marcado un fecundo rumbo investigador que han seguido posteriormente otros autores<sup>27</sup>, y que de ninguna manera puede calificarse despectivamente de colección de anécdotas o de historia troceada, como hacen algunos autores<sup>28</sup>, pues, en definitiva, reflejan el pulso de la vida diaria de los habitantes de Paredes de Nava, con todas sus diferencias y matices. Por otra parte, y desde otra perspectiva, el estudio de Martín Cea nos ilustra perfectamente sobre el complejo entramado de relaciones existente entre el mundo rural y el urbano y de lo arbitrario que puede resultar el pretender establecer una nítida frontera de separación entre ambos.

---

<sup>24</sup> SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. y ARIZAGA BOLUMBURU, B. (Eds.), *El fenómeno urbano medieval entre el Cantábrico y el Duero. Revisión historiográfica y propuestas de estudio*, Santander, 2002.

<sup>25</sup> MARTÍN CEA, J. C., *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.

<sup>26</sup> El esquema temático general de los estudios de historia urbana que siguen el llamado modelo clásico es el siguiente: Fuentes documentales y bibliográficas, Marco geográfico, Economía, Sociedad, Instituciones municipales, Hacienda concejil, Conflictos sociales e Historia política.

<sup>27</sup> Valga como ejemplo el estudio de GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Haro: una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 1999.

<sup>28</sup> Son muy conocidas las críticas que hacia la Historia de las Mentalidades ha hecho con reiteración Josep FONTANA: *Historia. Análisis del pasado y proyecto social*, Barcelona, Crítica, 1982, pp. 209-210; *La Historia después del fin de la Historia. Reflexiones acerca de la situación actual de la ciencia histórica*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 105-112, y "La utilidad de la Historia", *Ariadna*, 10 (1992), pp. 93-100.

En el caso español, la historia urbana, que podemos identificar con la historia local, y otro tanto podría decirse de la historia regional, se ha beneficiado de los nuevos aires renovadores que en todos los sentidos propició la aprobación en 1978 de la nueva Constitución que permitió la articulación del llamado Estado de las Autonomías. Con seguridad puede afirmarse que en el momento presente la historia urbana goza en España de muy buena salud y definitivamente ha escapado de las viejas ataduras que la mantuvieron en otro tiempo sujeta a eruditos locales y simples aficionados a la historia, muchas veces carentes del rigor científico exigible a los verdaderos historiadores. Cada microcosmos urbano se nos presenta a los ojos del investigador como el escenario más adecuado para ensayar las nuevas propuestas metodológicas que permiten acercarnos hacia el objetivo de una renovada historia total, vivificada por el diálogo permanente entre lo particular y lo general, o entre la microhistoria y la macrohistoria<sup>29</sup>.

### **La historia urbana en clave de poderes: el ejemplo de Palencia**

El objetivo de la historia urbana es el estudio integral de la ciudad a través del tiempo, pero no es fácil ofrecer una definición de esta última. La documentación medieval, además del término romance de ciudad, utiliza diversas palabras para referirse a núcleos de población que tienen aspecto urbano: *civitas*, *urbs*, burgo, puebla, pola, villa, etc. Alfonso X ya advirtió la dificultad de definir el concepto de ciudad y, con buen criterio, aludió al mismo en una ley de las Partidas que trata "*Del entendimiento e del significado de otras palabras oscuras*", donde da la siguiente definición de ciudad: "*todo aquel lugar que es cercado de los muros con los arravales, e con los edificios que se tienen con ellos*"<sup>30</sup>. En castellano es frecuente utilizar como sinónimos los términos villa y ciudad, lo que no siempre es correcto desde un punto de vista histórico. Hay villas, incluso estando provistas de muralla, cuyo esquema de funcionamiento y organización socioeconómica responde en todo al de una simple aldea, no al de una ciudad propiamente dicha. Cuando hablamos de villa equivalente a ciudad estamos en presencia de una villa grande, como reconoce el propio Alfonso X<sup>31</sup>. En la Baja Edad Media fueron muchas las villas reconocidas oficialmente como

---

<sup>29</sup> MARTÍN CEA, J. C., "Poderes públicos y sociabilidad local en la villa de Paredes de Nava en el Cuatrocientos", *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana...*, p. 266.

<sup>30</sup> Partida VII, Título XXXIII, Ley VI.

<sup>31</sup> Partida III, Título XX, Ley VII.

ciudades por los reyes castellanos, que contribuyeron así a su ennoblecimiento y prestigio<sup>32</sup>.

Cualquier persona de un adecuado nivel cultural puede tener una cierta idea de cuáles son los elementos esenciales que caracterizan a una ciudad medieval. Entre los que más destacan podemos señalar algunos: la existencia de una muralla y de un caserío más o menos compactado, en el que sobresalen ciertos edificios religiosos o civiles de carácter monumental; un determinado volumen de población, con un comportamiento demográfico peculiar; una actividad económica diversificada, en la que destaca la presencia de artesanos y comerciantes, y, por último, el estar regida por un derecho propio, privilegiado, recogido en principio en el fuero fundacional, y posteriormente complementado a través de disposiciones reales y de ordenanzas, que garantiza a los pobladores una serie de libertades individuales y colectivas y les permite una amplia autonomía política. Lo que sucede es que no siempre todos los elementos se dan a la vez en cada ejemplo ni en las mismas proporciones, y el debate se hace interminable a la hora de establecer los umbrales que en cada caso permiten diferenciar lo propiamente urbano de lo que no lo es, y ya no digamos si introducimos variables regionales o criterios de tamaño y funcionalidades urbanas para la elaboración de cualquier tipología.

Se comprende bien por ello que el número de definiciones que se han dado de la ciudad medieval sea incontable. Aunque no es la más completa, pues fundamentalmente sólo hace mención a los aspectos morfológicos y urbanísticos de la ciudad, ninguna supera en belleza la que nos dejó el Canciller mayor de Enrique III, Pedro López de Ayala, diplomático y hombre de letras, en dos soberbias estrofas de su Rimado de Palacio, obra que escribió a finales del siglo XIV:

*“Que sean las sus villas de muro bien firmadas,  
grandes torres e fuertes, altas e bien menadas,  
las puertas muy fermosas e mucho bien guardadas,  
que diga quien las viere que están bien ordenadas.  
Otro sí sus posadas que parezcan reales,  
alcázares muy nobles, otras casas atales:*

---

<sup>32</sup> ROUCQUOI, A., "Des villas nobles pour le Roi", *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988, pp. 195-214. El ejemplo de Vitoria en GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Las raíces medievales...*, pp. 15-16.

*unas fuertes e rezias, otras llanas, eguales,  
labradas muy fermosas de buenos menestres*"<sup>33</sup>.

En los siglos finales de la Edad Media la ciudad es ya un organismo muy complejo, con una funcionalidad muy variada, y que debe permitir a sus moradores vivir de la mejor manera posible en el más amplio sentido. Semejante concepción queda perfectamente plasmada en la *Suma de la política*, obra escrita en 1455 por el prelado y diplomático Rodrigo Sánchez de Arévalo, y que dedicó a Pedro de Acuña, señor de Dueñas y Buendía. Antes de llegar a ser obispo de Palencia en 1470, un año antes de su muerte, Sánchez de Arévalo había sido deán de León y de Sevilla, y obispo de Oviedo, de Zamora y de Calahorra, y como embajador estuvo en algunas de las principales capitales europeas<sup>34</sup>. Su amplia formación humanística y el conocimiento personal de muchas ciudades dan un especial valor a sus reflexiones sobre la ciudad, contenidas en el libro primero de la *Suma de la política*, en el que "*fabla cómo deuen ser fundadas e edificadas las çibdades e uillas. Fabla otrosí del buen regimiento e recta polecía que deue auer todo reyno o çibdad assí en tiempo de paz como de guerra*"<sup>35</sup>. Siguiendo la doctrina aristotélica, enumera y analiza posteriormente las causas principales por las que se funda una ciudad, y que son las siguientes: "*Primeramente por cavsia de uiuir. Lo IIº, por uiuir alegre e deleytablemente. Lo IIIº, por uiuir suficientemente. Lo IVº, por cavsia de las comutaciones, que son troques, compras o uentas o contractos necesarios a la uida vmana. Lo Vº, para uiuir en paz e seguridad e no recibir offensas. Lo VIº, por cavsia de fazer ajuntamiento de matrimonios. Lo VIIº, por cavsia de uiuir bien y uirtuosamente*"<sup>36</sup>. Al enumerar las causas, Sánchez de Arévalo nos describe al mismo tiempo cuáles son desde su perspectiva las principales funciones urbanas, y de alguna forma nos dejó abocetado el ambiente y el tono de vida propio de las ciudades.

Avanzando un paso más, podemos señalar que en los momentos actuales la historia urbana, especialmente en lo que afecta a los últimos siglos medievales, debe ser hecha en clave de poderes<sup>37</sup>. En efecto, dentro de cada villa o

<sup>33</sup> LÓPEZ DE AYALA, P., "*Libro de Poemas*" o "*Rimado de Palacio*". Edición crítica, introducción y notas de Michel García, Madrid, Editorial Gredos, 1978, estrofas 622 y 623.

<sup>34</sup> FERNÁNDEZ DE MADRID, A., *Silva Palentina*, pp. 322-324 y 727-730.

<sup>35</sup> SÁNCHEZ DE ARÉVALO, R., *Suma de la Política*. Edición y Estudio de Juan Beneyto Pérez, Madrid, 1944, p. 27.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 39.

<sup>37</sup> ASENJO GONZÁLEZ, M., "La ciudad medieval castellana. Panorama historiográfico", *Hispania*, 175 (1990), p. 803. Como ejemplo orientador de este tipo de estudios, aunque se trata de

ciudad se da un entramado de poderes, de instancias de poder o de espacios de poder que se influyen mutua y permanentemente y que de alguna forma determinan o definen en todo momento el peso específico de cada núcleo urbano, tanto en el ámbito regional como a nivel de todo el reino o incluso a escala europea.

¿Cuáles son los principales poderes que se engavillan en el mundo urbano? Podemos hablar, con carácter general, de la confluencia de un abanico de poderes, a los que se podría matizar con los adjetivos de real, concejil, económico, social, religioso y cultural. En el caso de las villas y ciudades dependientes de la jurisdicción señorial habría que añadir el poder ejercido por el señor. Pero la importancia de esos poderes no es la misma en todos los casos. Cada poder, por otra parte, no forma un bloque unitario o monolítico y el ejercicio de los mismos puede presentarse de forma fragmentada o parcelada, al actuar por medio de instancias intermedias, lo que de alguna forma es inherente a cualquier sistema político, como lo era el feudal. Por ejemplo, si nos referimos al poder social habría que distinguir entre el que correspondía a los grupos oligárquicos, al “comun” o a las minorías étnico-religiosas. En el caso del poder religioso habría que distinguir entre el ejercido por el obispo y el cabildo, el depositado en la estructura parroquial y el que podía tener el clero regular. Todos los poderes, cualquiera que sea el matiz que tengan, tratan de buscar su traducción en la esfera política, que es la expresión más genuina del poder, con la intención de copar la mayor parcela posible dentro de la misma. Semejante vocación competidora generaba en la sociedad una gran conflictividad, en la medida “*que las distintas instancias feudales luchaban denodadamente entre sí para ampliar o mantener, en su caso, sus respectivas cuotas de poder político y sus diferentes expectativas de renta*”<sup>38</sup>.

En el caso concreto de la ciudad de Palencia, podríamos hablar de la presencia de distintas instancias de poder que se dan cita en la misma. En primer lugar la monarquía, que desde mediados del siglo XIII vive con intensidad un proceso general de fortalecimiento, aparentemente eclipsado en algunas ocasiones puntuales por las ambiciones nobiliarias. La intervención de la monarquía en la vida cotidiana del concejo palentino es muy limitada, dada la condición señorial de Palencia. En la práctica se reduce a la administración superior de la justicia y a la periódica recaudación de las rentas reales correspondientes.

---

un concejo de señorío, puede servir el realizado sobre Alba de Tormes por MONSALVO ANTÓN, J. M., *El sistema político concejil: el ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, 1988.

<sup>38</sup> MARTÍN CEA, J. C., "Poderes públicos y sociabilidad...", p. 271.

Mucho más presente y efectiva en la vida diaria es la instancia señorial, representada por el obispo y cabildo palentinos. Los orígenes del señorío episcopal sobre Palencia se remontan al siglo XI, a los tiempos mismos de la reconstrucción de la ciudad, y era una realidad plena durante el reinado de Fernando I (1037-1065). A partir de este momento se irá definiendo y perfeccionando el poder episcopal sobre el concejo, gracias a las concesiones otorgadas por los monarcas castellanos, especialmente por Alfonso VIII (1158-1214)<sup>39</sup>. Precisamente durante el reinado de este monarca, tan decisivo para la historia palentina, el obispo don Raimundo II (1148-1184), que era tío de Alfonso VIII, concedió el 10 de marzo de 1180 a Palencia un fuero, en el que de manera precisa se regulaban las relaciones entre la autoridad episcopal y el concejo, definiendo los derechos y atribuciones de cada una de las partes<sup>40</sup>. Sin duda, uno de los capítulos más interesantes y jugosos de la historia palentina está constituido por tales relaciones, salpicadas con frecuencia por importantes conflictos, motivados en lo esencial por la pretensión de los obispos de ejercer plenamente su poder señorial y que encontraba la natural resistencia del concejo palentino, interesado en disponer de la más amplia autonomía posible<sup>41</sup>.

Ese ambiente de conflictividad propició en ciertas ocasiones la intervención de los monarcas castellanos, que trataron de ejercer una especie de

---

<sup>39</sup> GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, C.S.I.C., 1960, 3 vols., *passim*.

<sup>40</sup> Arch. Catedral de Palencia (A.C.P.), Armario III, Legajo I, núm. 34. Publicado, entre otros, por FERNÁNDEZ DE MADRID, A., *Silva Palentina*, Apéndice VIII, pp. 682-688, y por ABAJO MARTÍN, T., *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Salamanca, Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1986, pp. 173-181. Se conoce una segunda versión del fuero palentino, que es una revisión autorizada por Alfonso VIII, y que está fechada el 23 de agosto de 1181. Este segundo texto fue publicado por HINOJOSA, E., *Documentos para la historia de las instituciones de León y Castilla*, Madrid, 1919, doc. 113, pp. 187-198, y por RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Palencia. Panorámica Foral de la Provincia*, Palencia, 1981, pp. 254-262. Un análisis exhaustivo sobre las atribuciones jurisdiccionales del señorío episcopal, su proyección económica y el vasallaje del concejo puede verse en ESTEBAN RECIO, M. A., *Palencia a fines de la Edad Media...*, pp. 127-150.

<sup>41</sup> Sobre la conflictividad entre el obispo y el concejo palentinos pueden verse, entre otros, los trabajos de NIETO SORIA J. M., "La relación de poderes en un señorío eclesiástico de ámbito urbano: Palencia, 1280-1305", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1985, tomo I, pp. 625-639; ESTEBAN RECIO, M. A., *Palencia a fines de la Edad Media...*, pp. 151-197, y CORIA COLINO, J. I., "La ciudad de Palencia de fines del siglo XII hasta la mitad del siglo XIII: Organización municipal", ANIZ IRIARTE, C. y DÍAZ MARTÍN, L. V. (Coords.), *Santo Domingo de Caleruega. Contexto cultural. III Jornadas de Estudios Medievales. Caleruega 1994*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1995, pp. 197-256.

poder arbitral, inclinándose a favor del obispo en unas ocasiones o del concejo en otras, de acuerdo con las circunstancias políticas coyunturales y los propios intereses de la monarquía. A través de un estudio realizado por José Manuel Nieto Soria hace algunos años sobre las relaciones entre el poder real, el poder señorial y el poder concejil en el caso palentino, entre 1280 y 1305, podemos comprobar como las mismas tienen un carácter extraordinariamente variable y la institución real mantiene su preponderancia sobre la episcopal y la concejil, inclinando la solución de un conflicto hacia uno u otro lado. Para el autor citado la autonomía de Palencia, más que en las actuaciones del obispo, encuentra sus límites en el intervencionismo regio y, por otra parte, sus mayores cotas de autonomía no las alcanza por las concesiones del obispo, sino por la mediación del monarca<sup>42</sup>.

Uno de los ejemplos más claros de intervencionismo regio en el concejo palentino nos lo proporciona un documento de Fernando IV, fechado en Valladolid, el 18 de diciembre de 1297, por el que ordenaba al concejo palentino prestar homenaje al obispo, de acuerdo con los principios jurídicos feudales<sup>43</sup>. Los vecinos de Palencia tenían la obligación de rendir homenaje al obispo cuando tomaba posesión de la silla episcopal y, por ende, del señorío de la ciudad<sup>44</sup>. Cuando Alvaro Carrillo tomó posesión de la sede palentina en 1297 el concejo se negó a prestarle el correspondiente homenaje. El nuevo obispo, del que la Silva palentina dice que fue "*varón belicoso y tuuo asaz guerras y diferencias con los vecinos de esta cibdad*"<sup>45</sup>, y que era pariente de la reina María de Molina, formuló la correspondiente reclamación ante Fernando IV, alegando que el concejo de Palencia había ganado cartas suyas contra los privilegios del obispo y de la iglesia palentinos, especialmente contra el homenaje que los vecinos de la ciudad debían prestar a los nuevos obispos. La res-

<sup>42</sup> NIETO SORIA, J. M., "La relación de poderes en un señorío eclesiástico...", pp. 637-639.

<sup>43</sup> A.C.P., Armario III, Legajo 2, núm. 44. Publicado por CORIA COLINO, J. I., "La ciudad de Palencia de fines del siglo XII...", pp. 252-253.

<sup>44</sup> La solemne y compleja ceremonia del vasallaje nos es descrita en un documento de 1320, que recoge la toma de posesión del obispo Juan II (A.C.P., Armario II, Legajo 2, núm. 4, publicado por CORIA COLINO, J. I., "La ciudad de Palencia de fines del siglo XII...", pp. 254-255) y aún con más detalle en el Libro de Acuerdos Capitulares del año 1526, donde se recoge "La forma de la entrada y nuevo recibimiento de los señores obispos de Palencia en su ciudad de Palencia, como antiguamente, desde que el rey don Sancho, llamado el Mayor, de gloriosa memoria, restauró y reedificó la yglesia y cibdad de Palencia e dio la cibdad a los señores obispos y yglesia della" (FERNÁNDEZ DE MADRID, A., *Silva Palentina*, pp. 654-657). También se puede encontrar información sobre este asunto en las Actas Municipales (Archivo Municipal de Palencia, Actas Municipales, sesión del 25 de enero de 1470).

<sup>45</sup> FERNÁNDEZ DE MADRID, A., *Silva Palentina*, p. 209.

puesta de Fernando IV no dejaba lugar a dudas: “...*si por aventura, el conçeio de Palencia ganaron de mi algunas cartas contra vos e contra la Iglesia, en razón del omenage que ellos an de fazer a vos e a los otros obispos que fueren en Palencia después de vos, revócolas e mando que non valan nin ussen dellas, ca mi voluntad es de guardar a vos e vostra Iglesia los privilegios e las libertades que avedes en esta razón*”. Este reforzamiento del poder señorial del obispo sobre la ciudad tuvo su culminación el 24 de diciembre de 1300, cuando se procedió al cumplimiento de una sentencia dada en Valladolid por Fernando IV y por María de Molina el 25 de enero de 1300<sup>46</sup>, por la que se reparaba al obispo y al cabildo todos los agravios cometidos por el concejo en los últimos años. La víspera de Navidad de 1300 cien hombres buenos del concejo, encabezados por Alfonso Martínez, tras desfilar en procesión penitencial, en un acto público de verdadero carácter humillante, solicitaron el perdón al obispo en su palacio, le prestaron el juramento de homenaje que deben los vasallos a su señor y le reconocieron todos sus derechos y privilegios sobre la ciudad. El texto del documento que recoge toda la ceremonia no puede ser más ilustrativo:

*“Sepan cuantos este público estrumento vieren, que sábado veinte e quatro días del mes de diciembre, en la era de mil e trescientos e treinta e ocho annos, fue el conceyo de la cipdat de Palencia plegado ante la iglesia de Sant Antolín, pregonado antenoche e este día a campana repicada así como es uso e costumbre de la dicha cipdat, vinieron hi los ciento omes bonos vecinos de Palencia, que nuestro sennor el obispo don Alvaro demandó al conceyo quel ficiesen lamienda sobre razón de las cosas que dicién que habié el obispo querella del conceyo sobre que fuera puesto el entredicho....Et el conceyo mandoles que ficiesen la enmienda segund nuestra sennora la reyna mandó. Et desi luego estos homes bonos todos fueron al mercado fuera de la villa et desnuyáronse e vinieron todos en sayas, sin cintas e sin cuchiellos, e descalzos desde la puerta del mercado de la cal de Rua, en par, dos a dos, fasta el corral del palacio del obispo, o estaba sentado en su estrado alto e personas e canónigos e companneros del cabillo de la iglesia de Sant Antolín e frayres descalzos e predigadores e otros omes bonos con él, e los dichos omes bonos del conceyo fincaron los hinoios delantel e dixieron a su sennor: Bien sabedes como la reyna nuestra sennora mandó sobre la querella que vos habiedes del conceyo que ciento omes bonos de los meyores de la villa que vos viniesen en día de sábado facer enmienda en sayas e descalzos, sin cintas e sin cuchiellos, aquellos que vos enviásedes demandar, quales vos viniesen facer la enmienda por*

<sup>46</sup> A.C.P., Armario III, Legajo II, núm. 1. Publicado por LEÓN TELLO P., "Los judíos de Palencia", *PITTM*, 25 (1967), pp. 45-48.

*el conceyo e el conceyo mandónoslo que viniésemos ante vos facer vos la enmienda e sobre eso somos aquí venidos los que enviastes demandar al conceyo por un escripto signado de escribano público....E Diego Gil e Joan Perez Genre et Día Sánchez e Ferrand Roiz, cunnado de Alfón Martínez, por sí e por los otros omes bonos todos del conceyo que estaban presentes a facer la emienda e en nombre del conceyo sobredicho iuraron sobre Santos Evangelios en las manos de nuestro sennor el obispo, teniendo los Evangelios en las manos corporalmente que guarden todos los derechos e el sennorío de la elesia e del mártir san Antolín, e del obispo, e del cabillo siempre, e sus libertades en quanto pudieren e sopieren, guardando sennorío de nuestro sennor el rey e los derechos del conceyo...*"<sup>47</sup>.

No es este el momento de entrar en detalles sobre las complejas y tensas relaciones que la iglesia y el concejo palentinos mantuvieron durante el reinado de Fernando IV (1295-1312), lo que no fue obstáculo para que ambas instituciones se posicionaran siempre abiertamente en favor del rey<sup>48</sup>. En la Navidad de 1300 el conflicto concluyó de forma evidente con el reforzamiento del poder señorial del obispo, pues consiguió que le fueran reconocidos los derechos jurisdiccionales que en ocasiones había tratado de usurpar el concejo, como la martiniega, la jurisdicción sobre moros y judíos, el nombramiento de alcaldes y escribanos de la ciudad, algunos portazgos o la percepción de las alcabalas. El obispo se quedaría con las haciendas de todos aquellos que de forma directa habían ido contra los derechos señoriales y el concejo debería responder de todas las deudas que tales personas tuvieran con el obispo. También debería edificar una cárcel y una torre con sus casas que habían derribado y que pertencían al obispo y al cabildo. Durante el resto del reinado de Fernando IV, hasta su muerte en 1312, no desaparecieron del todo los incidentes entre el obispo y el concejo, pero fueron escasos y de mucha menor importancia.

Otro caso muy claro de intervencionismo regio en los concejos nos lo ofrece el nombramiento de regidores, importante reforma municipal de carácter general que introdujo Alfonso XI a partir de 1345, al igual que, posteriormente, el nombramiento de corregidores. En cualquiera de los dos casos la monarquía pretendía hacer más eficaz un cierto tipo de control sobre los concejos. Pero en Palencia, por concesión regia, la competencia para el nombra-

<sup>47</sup> A.C.P., Armario 4, Legajo 3, núm. 3. Publicado por FERNÁNDEZ DE MADRID, A., *Silva Palentina*, pp. 720-723, y BENAVIDES, A., *Memorias del rey D. Fernando IV*, Madrid, 1860, Vol. II, p. 238.

<sup>48</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *La iglesia castellano-leonesa durante el reinado de Fernando IV: el ejemplo palentino*, Palencia, Asociación de Amigos de la Catedral, 1994, pp. 25-33.

miento de los regidores recayó en el obispo, que elegía de una lista de candidatos propuesta por el concejo a doce regidores y cuatro alcaldes, según consta en un documento otorgado por Pedro I en 1352 a favor del obispo don Vasco, publicado por Ramón Carande<sup>49</sup>. En cuanto al corregidor, la competencia de su nombramiento la ejerció el monarca. Aunque hay algunas referencias anteriores sobre nombramientos de delegados regios en Palencia, como Fernán Martínez de Frías que actúa como juez real en la ciudad en 1379<sup>50</sup>, la verdad es que hasta 1422 no tenemos noticias del nombramiento de un corregidor. Efectivamente, en dicho año Juan II procedió a nombrar corregidor de Palencia a Gome Díez de Basurto, vecino de Toro. En este caso, según se desprende de las Actas Municipales (sesión del 19 de marzo de 1422), el monarca atendió a la petición de algunos vecinos y moradores, que se quejaron de los "*robos e furtos e osadías e atrevimientos e muertes e feridas de omes e insultos e otros maleficios*", motivados por las "*negligencias e menguamiento de justicia*" de que eran responsables los alcaldes y el merino. Pero también el obispo de Palencia, Rodrigo de Velasco (1418-1425), solicitó a Juan II el envío de un corregidor, para que restableciese el orden social y castigase a los culpables, pero advirtiendo que su intervención no debería suponer disminución alguna de los derechos jurisdiccionales del obispo en la ciudad. A lo largo del siglo XV es prácticamente constante la presencia de corregidores en Palencia, aunque no siempre su actuación fuera correcta y no consiguieran poner fin a los problemas y conflictos para cuya resolución habían sido nombrados, aparte de que se trataba de un cargo de costosa nómina que salía de las arcas municipales<sup>52</sup>.

En el caso palentino el poder señorial del obispo quedaba notablemente reforzado por su condición de señor eclesiástico, beneficiándose así de todo el prestigio, influencia y capacidad represiva ejercida a través de las sanciones espirituales que tenía la Iglesia en toda la sociedad medieval, tanto en el

---

<sup>49</sup> CARANDE, R., "El obispo, el concejo y los regidores de Palencia...", pp.72-76.

<sup>50</sup> ESTEBAN RECIO, M. A., *Palencia a fines de la Edad Media...*, p. 116.

<sup>51</sup> "...e fue recibido por mi mandado cierta información, la cual yo mandé ver en el mi consejo, e fueme pedido por merced, por parte del dicho obispo, que porque yo entienda quel desea justicia e le plazze della e que los culpables sean penados e non es otra entención, protestando de non pasar perjuicio alguno acerca de la jurisdicción de la ciudad a su iglesia, ni a él, ni a su cabillo por ello en alguna cosa, que me suplicaba que me plugiera de enviar por corregidor a una buena persona a la dicha cibdat". CARANDE, R., "El obispo, el concejo y los regidores de Palencia...", pp. 85-86.

<sup>52</sup> ESTEBAN RECIO, M. A., *Palencia a fines de la Edad Media...*, pp. 116-126 y FUENTE PÉREZ, M. J., *La ciudad de Palencia en el siglo XV...*, pp.463-472.

ámbito de las mentalidades, como de la vida cotidiana<sup>53</sup> o de la cultura. En este último sentido no podemos olvidar que a finales del siglo XII nació en Palencia la primera universidad española, vinculada a la catedral y a su cabildo, especialmente a las egregias figuras de dos preladados, Raimundo II (1148-1184) y Tello Téllez de Meneses (1208-1246)<sup>54</sup>, y que daría a la ciudad, aunque no por mucho tiempo, un enorme prestigio<sup>55</sup>. Considerado en su conjunto, el clero palentino llegó a alcanzar un considerable poder político, social y económico, pues además estaba vinculado por lazos familiares con los miembros de la oligarquía local y ejerció, en consecuencia, una extraordinaria influencia en todos los aspectos de la vida de la ciudad<sup>56</sup>.

Otra de las instancias de poder que actúa en Palencia es la constituida por la propia institución concejil. El fuero de 1180, más preocupado por definir los derechos señoriales, nada dice sobre el gobierno de la ciudad, ni menciona otros oficiales que no sean los del obispo y para decir que son exentos<sup>57</sup>. En la Baja Edad Media, al igual que en las restantes ciudades castellanas, el gobierno municipal palentino está inspirado en las reformas introducidas por Alfonso XI mediante la implantación del "regimiento", cuya primera referencia se remonta a 1352<sup>58</sup>, y que estaba formado por doce regidores y cuatro alcaldes, que constituían los cargos más relevantes de la administración municipal. Estaban asistidos por un escribano<sup>59</sup> y eran elegidos cada año el primer domingo de marzo. La banderización de la ciudad, bien visible desde la época de Fer-

<sup>53</sup> MOLINA MOLINA, A. L., *La vida cotidiana en la Palencia medieval*, Palencia, Diputación Provincial, 1998.

<sup>54</sup> SALCEDO TAPIA, M., "Vida de don Tello Téllez de Meneses, Obispo de Palencia", *PITTM*, 53 (1985), pp. 79-266.

<sup>55</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G., "La Universidad de Palencia. Revisión crítica", *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial, 1990, Tomo IV, pp. 155-191.

<sup>56</sup> ESTEBAN RECIO, M. A., *Palencia a fines de la Edad Media...*, p. 26. Sobre algunos aspectos de la Iglesia y del clero palentinos en la Edad Media puede consultarse los trabajos de REGLERO DE LA FUENTE, C. M., *La Iglesia de Palencia en la crisis del siglo XIV (1313-1379)*, Palencia, Asociación de Amigos de la Catedral, 1994, y de MOLINA MOLINA, A. L., *El Archivo Capitular de Palencia: Historia y series documentales. Constituciones sinodales y estatutos de la Iglesia palentina en la Edad Media*, Palencia, Asociación de Amigos de la Catedral, 2000.

<sup>57</sup> ABAJO MARTÍN, T., *Documentación de la catedral de Palencia...*, p. 178.

<sup>58</sup> Véase nota 49.

<sup>59</sup> "E que quando se quisieren ayuntar (los doce regidores y los cuatro alcaldes) a tratar e fazer e ordenar todas las cosas e cada vna dellas que tengan y consigo el escriuano de las cuentas de uos el dicho conçeio, que escriua e de fe e testimonios de lo que ellos feçiesen e ordenasen". CARANDE, R., "El obispo, el concejo y los regidores de Palencia...", p. 74.

nando IV<sup>60</sup>, e incluso antes, y que es un fenómeno bastante general en las sociedades urbanas bajomedievales, y la mediatización ejercida por el poder señorial dará con frecuencia un tono conflictivo a las elecciones de los cargos municipales, pues en tales circunstancias afloraban con mayor relieve todos los problemas pendientes y se hacía más patente la lucha por el control del poder municipal, que enfrenta entre sí a las familias principales seguidas de sus correspondientes clientelas<sup>61</sup>.

El conjunto de los vecinos forma también otra instancia o grupo de poder. En los siglos XIV y XV la estructura de la sociedad urbana palentina es de una evidente complejidad. El número de habitantes hacia finales del siglo XV sería de unos 6.500, y la mayor parte de la población trabajadora se dedicaba a la actividad industrial, artesanal y comercial, y en mucha menor medida a las labores agropecuarias<sup>62</sup>. No es momento de ir definiendo cada uno de los grupos que integraban la sociedad palentina, es decir, unos pocos representantes de la alta nobleza; un poderosísimo sector eclesiástico, integrado por el entorno catedralicio, el clero parroquial y el clero regular; los caballeros, que constituían una nobleza urbana de enorme influencia; los llamados "caudalosos", que carecían de título específico de nobleza pero tenían una situación económica desahogada, pues se trataba de mercaderes enriquecidos o de gentes que se dedicaban a oficios liberales, como notarios, escribanos, etc.; el "común", grupo muy heterogéneo, dinámico y mayoritario en el que se integraban artesanos, pequeños comerciantes, agricultores, pastores, molineros, etc. y, por último, el grupo formado por las minorías étnico-religiosas y marginados, como judíos, mudéjares, desheredados, etc.<sup>63</sup>. Lo que me interesa des-

---

<sup>60</sup> En 1296 la sociedad palentina estaba dividida en dos facciones, una a favor y otra en contra de Fernando IV. La primera está encabezada por Alonso Martínez Núñez o de Olivera y la segunda por Juan Fernández, del que la Crónica dice que era "ome muy poderoso del pueblo", y que apoyaba al infante don Juan, tío del monarca. "Crónica de Fernando IV", Crónicas de los Reyes de Castilla, Madrid, Ediciones Atlas, 1953, Vol. I, pp. 97-98. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Vitoria, Universidad de Valladolid, 1976, pp. 46-49.

<sup>61</sup> Sobre la organización y funcionamiento del concejo palentino puede consultarse MERCHÁN FERNÁNDEZ, C., *La administración local de Palencia...*, pp. 57-93; ESTEBAN RECIO, M. A., *Palencia a fines de la Edad Media...*, pp. 31-126 y FUENTE PÉREZ, M. J., *La ciudad de Palencia en el siglo XV...*, pp. 401-511.

<sup>62</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., "Los tejedores de Palencia durante la Edad Media", *PITTM*, 63 (1992), p. 101.

<sup>63</sup> ESTEBAN RECIO, M. A., *Palencia a fines de la Edad Media...*, pp. 24-28. Sobre su distribución espacial véase VALDEÓN BARUQUE, J. y ESTEBAN RECIO, M. A., "Esbozo de una geografía social: Palencia a fines de la Edad Media", *Studia Historica*. Historia Medieval, III, 2 (1985).

tacar es que el conjunto de los pobladores palentinos, en especial los sectores más populares, tenían sus propias instituciones organizativas, en forma de gremios, cofradías y vecindades, que podían actuar como grupos de presión tanto ante el concejo, como ante el obispo o el propio monarca, planteando cualquier tipo de reivindicación o denunciando las actuaciones que consideraba perjudiciales para los vecinos, para lo que nombraba sus propios delegados o representantes<sup>64</sup>. Por otra parte, tales asociaciones, aparte de contribuir a vertebrar y dar cohesión a la sociedad, servían como vehículos de expresión a la más variada solidaridad intervecinal, desde la atención a viudas, pobres y enfermos, asistencia a funerales o a celebraciones de tipo lúdico, extinción de incendios, defensa de la ciudad frente a cualquier ataque exterior o colaborando con las mesnadas reales en diversas operaciones militares, etc.<sup>65</sup>. En este último sentido, por ejemplo, merece la pena recordar que en 1297, por los “*muchos buenos servicios que los hombres buenos del menester de los texedores de la noble ciudad de Palencia*” hicieron a Fernando IV luchando a su favor en la guerra civil y participando activamente en los asedios de Tariego, Dueñas, Paredes de Nava y Ampudia, les concedió, entre otras cosas, “*que non diesen portazgo en ninguno lugar de todos mis reynos, salvo en Toledo, e en Sevilla e en Murcia*”<sup>66</sup>, privilegio que constituyó un instrumento decisivo para impulsar el desarrollo de la industria textil palentina en los siglos XIV y XV<sup>67</sup>.

### Palencia, ¿capital de Castilla?

A fines de la Edad Media, Palencia seguía siendo una de las ciudades de la vieja Castilla más importantes, al igual que lo era su diócesis por su extensión y rentas. Con anterioridad, en el tránsito del siglo XIII al XIV, el territorio palentino fue escenario de importantes acontecimientos político-militares, pero andando el tiempo perdería ese protagonismo, mientras se fue afianzando el del territorio vallisoletano, en el que durante el siglo XV Valladolid actuó como verdadero centro neurálgico de la vida política mientras que Medina del Campo, gracias a sus famosas ferias, fue el principal centro financiero de la Corona de Castilla, aunque no sea nada desdeñable el desarrollo económico alcanzado por Palencia en la décimoquinta centuria, principalmente en lo concerniente a la actividad comercial y artesanal<sup>68</sup>.

<sup>64</sup> FUENTE PÉREZ, M. J., *La ciudad de Palencia en el siglo XV...*, pp. 517-522.

<sup>65</sup> MARTÍN CEA, J. C., "Poderes públicos y sociabilidad local...", p. 307.

<sup>66</sup> BENAVIDES, A., *Memorias del rey D. Fernando IV*, Vol. II, p. 150.

<sup>67</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., "Los tejedores de Palencia durante la Edad Media", pp. 105-107.

<sup>68</sup> CARANDE, R., "El obispo, el concejo y los regidores de Palencia...", p. 90.

En los últimos siglos medievales la Corona de Castilla careció de una verdadera capital política, aunque parece indudable que algunas trataron de ejercer una cierta vocación capitalina, como sucedió con Burgos, Toledo, Madrid y, sobre todo, Valladolid, que en el siglo XV se convirtió en sede permanente de la Audiencia y de la Casa de las Cuentas y es el lugar donde con más frecuencia se reunieron las Cortes<sup>69</sup>. De alguna forma, cuando en 1422 Juan II concedió a Valladolid el título de “*muy noble villa*” vino a reconocer tácitamente esa condición capitalina<sup>70</sup>.

En la segunda mitad del siglo XIII y primeros años del XIV Palencia en alguna medida pudo jugar también un cierto papel capitalino, a tenor de las veces que la misma fue escenario de reuniones de Cortes, que congregaron en ella a lo más granado de la nobleza y del clero castellanos, así como a los correspondientes representantes concejiles, y que darían a la ciudad un notable brillo cortesano. El itinerario de Alfonso X registra la presencia del monarca en Palencia entre el 2 de mayo y el 22 de junio de 1255<sup>71</sup>. Durante esos días reunió en la ciudad su corte o Curia y fue aprobado el texto del Espéculo<sup>72</sup>. Tal vez, no se trató de una reunión de Cortes propiamente dicha, pero no se puede dudar del carácter solemne que tuvo la asamblea palentina.

---

<sup>69</sup> TORRES SANZ, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982, p. 47.

<sup>70</sup> “*A lo que me pedistes por mercet diziendo que por quanto la mi villa de Valladolid es la más notable villa de mis rregnos e avn delos rregnos comarcanos, que me suplicauades que por la más ennoblecer, e por los muchos e buenos e leales seruiçios que los vezinos e moradores dela dicha villa fizieron alos rreyes antecesores e fazen ami de cada día, e por les fazer mercet, que mandase quela dicha villa se llamasse de aquí adelante la muy noble villa de Valladolid, e que yo la mandase llamar así por mis cartas. Aesto vos rrespondo que es mi mercet, e mando que se llame e sea llamada de aquí adelante la noble villa de Vallaooldid*”. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, publicadas por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1861-1882, Vol. III, Cortes de Ocaña, p. 50.

<sup>71</sup> Remito para los detalles a mi trabajo “Presencia de Palencia en las Cortes Medievales”, *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Vol. II, pp.377-398.

<sup>72</sup> BALLESTEROS BERETTA, A., *El itinerario de Alfonso el Sabio*, I: 1252-1259, Madrid, 1935, pp. 113-120.

<sup>73</sup> “*Otrosí tiene el rey por bien que los que sellan las cartas en la chancellería que non tomen por ellas más delo que dize enel so libro que fue fecho por corte en Palencia en el anno que casó don Doarte*”. *Cortes...*, Vol. I, Cortes de Zamora de 1274, p. 93. Sobre la fecha de redacción del Espéculo puede verse MARTÍNEZ DíEZ, G., *Leyes de Alfonso X. I. Espéculo. Edición y análisis crítico*, Avila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1985, pp. 24-28, y J. F. O’CALLAGHAN, “Sobre la promulgación del Espéculo y del Fuero Real”, *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez-Albornoz en sus 90 años. Anexos de Cuadernos de Historia de España*, Vol. III (1985), pp. 167-179.

Durante la revuelta del infante don Sancho contra su padre Alfonso X, el primero convocó en Palencia para el 1 de noviembre de 1283 una reunión de la hermandad, tratando de buscar una solución al conflicto que les enfrentada por el trono castellano. Unos días antes, el 16 de octubre, el infante escribió al cabildo de León para que enviara dos representantes y con “*todosllos otros dela tierra que ffuessen ayuntados en Palencia, el día de todos los ssantos, primero que uiene, para catar en qual guisa sea el Rey guardado el ssu derecho, et a mi el mío, assí commo me lo prometesses, et a uos et a todosllos dela tierra, todos uestros ffueros guardados cada uno en su derecho assí commo uos lo yo prometí, en guisa que todos sean guardados et seguros, cada uno en su estado*”<sup>74</sup>. Para Antonio Ballesteros esta reunión de 1283 fue “*una especie de Cortes*”<sup>75</sup>. Tampoco para Evelyn S. Procter se trató de unas verdaderas Cortes, aunque siguieran claramente su modelo<sup>76</sup>. Para otros autores, por el contrario, como es el caso de Carlos de Ayala y Francisco Javier Villalba, teniendo en cuenta que el infante actuaba como “*legítimo gobernador del Reino, y en cuanto tal, investido de las mismas prerrogativas que si ya hubiese asumido la plena responsabilidad regia*”, se trata de unas verdaderas Cortes, a pesar de la forma irregular de su convocatoria<sup>77</sup>.

En 1286 Sancho IV, ya rey, volvió a reunir Cortes en Palencia. Las sesiones finalizaron el 20 de diciembre, cuando fue expedido el ordenamiento correspondiente. A la reunión sólo acudieron los “*omes buenos...de las villas de Castiella e de León e de Extremadura*”<sup>78</sup>, y no consta la presencia de nobles y eclesiásticos. Estas ausencias sirvieron en su día a Manuel Colmeiro para calificar a estas Cortes de simple Ayuntamiento, pero sí son consideradas como verdaderas Cortes por algunas investigadoras como Mercedes Gaibrois<sup>79</sup> y Evelyn S. Procter<sup>80</sup>. Hay que señalar, no obstante, que no están nada claras las

<sup>74</sup> BALLESTEROS BERETTA, A., *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ediciones El Albir, 1984, 2ª ed., pp. 1039-1040.

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 1040.

<sup>76</sup> PROCTER, E. S., *Curia y Cortes en Castilla y León, 1072-1295*, Madrid, Cátedra, 1988, p. 166.

<sup>77</sup> AYALA MARTÍNEZ, C. DE y VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J., “Las Cortes bajo el reinado de Alfonso X”, *Las Cortes de Castilla y León. 1188-1988. Actas de la Tercera Etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990, Vol. I, p. 251.

<sup>78</sup> *Cortes...*, Vol. I, Cortes de Palencia de 1286, p. 99.

<sup>79</sup> GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1922, Vol. I, pp. 126-127.

<sup>80</sup> PROCTER, E. S., *Curia y Cortes...*, p. 164.

diferencias entre Cortes y Ayuntamiento y que a veces, especialmente en el siglo XV, ambos nombres se utilizan como términos intercambiables<sup>81</sup>.

Las dos reuniones de Cortes que tuvieron por escenario Palencia durante el reinado de Sancho IV acreditan el protagonismo de la ciudad a fines del siglo XIII. Tampoco hay que olvidar que, coincidiendo con buena parte de su reinado, la iglesia palentina estuvo regida por el poderoso obispo don Juan Alfonso (1274-1293), canciller de Sancho IV y su cuñado, pues era hermano de María de Molina, mujer de Sancho IV<sup>82</sup>. La perfecta sintonía del monarca con el prelado redundó en significativos recortes de la autonomía del concejo palentino en beneficio del señorío episcopal<sup>83</sup>.

Durante la mayor parte del reinado de Fernando IV (1295-1312), el territorio palentino mantuvo un indiscutible protagonismo político y militar. La guerra civil que ocupó algo más de la primera mitad del reinado constituyó un acontecimiento de gran envergadura, y no podemos dejar de reseñar que muchos de los acontecimientos bélicos más significativos de dicha guerra tuvieron como escenario Palencia, Palenzuela, Paredes de Nava, Dueñas, Tariego, Astudillo, Ampudia y otras muchas localidades, algunas de las cuales fueron también escenario de importantes negociaciones políticas entre el monarca y la nobleza, como sucedió con Grijota, Villamuriel de Cerrato o la misma Palencia<sup>84</sup>.

De la mayor importancia fue un Ayuntamiento que tuvo lugar en Palencia a finales de enero de 1296, que Francisco Simón y Nieto no dudó en calificar de verdaderas Cortes<sup>85</sup>, aunque no fueran tales pues una reunión de Cortes sólo podía ser convocada por el rey legítimo o por los tutores o regentes en su nombre, circunstancias que no concurrían en el infante don Juan, convocante de la reunión de Palencia, por más que se hubiese autoproclamado rey de León, de Galicia y de Sevilla<sup>86</sup>. La reina María de Molina no pudo anular la

<sup>81</sup> GAUTIER DALCHE, J., "L'organisation des Cortes de Castille et Leon", *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media. Actas de la Primera Etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1988, Vol. I, pp. 269-273.

<sup>82</sup> FERNÁNDEZ DE MADRID, A., *Silva Palentina*, pp. 193-202, y RIVERA, J. F., "Notas sobre el episcopado palentino en los siglos XIII y XIV", *Anuario de Estudios Medievales*, 9 (1974-1979), pp. 414-415.

<sup>83</sup> NIETO SORIA, J. M., "La relación de poderes...", pp. 626-630.

<sup>84</sup> Para más detalles remito a GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Fernando IV de Castilla (1295-1312)*...., *passim*.

<sup>85</sup> SIMÓN Y NIETO, F., *Una página del reinado de Fernando IV*, Valladolid, 1912, pp. 18-21.

<sup>86</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Fernando IV de Castilla (1295-1312)*...., p. 44.

convocatoria, pero al menos intentó que las ciudades y villas nombraran como procuradores a personas leales a la causa fernandina<sup>87</sup>. En realidad la reunión de Palencia, que tuvo lugar en el convento de San Pablo, lo fue fundamentalmente de los representantes de la Hermandad general de los concejos de Castilla, cuyo peso político en estos momentos es muy evidente y que se posicionó claramente en favor de Fernando IV<sup>88</sup>. El comportamiento en este sentido del concejo palentino fue verdaderamente ejemplar, como fue reconocido por el propio monarca en 1300 al concederle por ello una amplia exención fiscal<sup>89</sup>.

Aunque no se trate de Cortes, no se puede dejar de destacar que algunos lugares próximos a Palencia y la misma capital fueron escenario de importantes reuniones nobiliarias que determinaron de forma destacada la acción de gobierno de Fernando IV, que no tuvo más remedio que plegarse a las demandas de la nobleza. La primera de ellas tuvo lugar en Grijota, en marzo de 1308, donde la nobleza obligó al monarca a hacer una renovación total de sus oficiales y privados y a sustituirles por los candidatos propuestos por los nobles<sup>90</sup>. El principal beneficiado por los cambios fue el infante don Juan, cuya situación se haría aún más sólida tras las negociaciones que mantuvo con Fernando IV en Villamuriel de Cerrato, en marzo de 1311<sup>91</sup>. Unos meses más tarde, el 28 de octubre de ese año, Fernando IV tuvo que ceder en Palencia a las presiones de la nobleza, que incluso se había planteado con el mayor sigilo la posibilidad de

<sup>87</sup> "E la noble reina doña María... envió ende apercibir a los omes en cada lugar, e envióles decir que guisasen en commo los que oviesen de enviar a este ayuntamiento de Palencia que fuesen aquellos omes de quien ella fiaba, e enviábalos luego nombrar por su nombre". "Crónica de Fernando IV". *Crónicas de los reyes de Castilla*, Madrid, Ediciones Atlas, 1953, t. LXVI, p. 97.

<sup>88</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., "Presencia de Palencia...", pp. 386-388.

<sup>89</sup> La concesión se hizo atendiendo a los "*muchos buenos servicios que nos hicieron e nos hacen sennaladamente porque muy bien e muy conplidamente tovieron la nuestra carrera e guardaron el nuestro señorío e la villa de Palencia para nuestro servicio en el tiempo quel infante don Juan, e don Alfonso e don Ferrando, fijos del infante don Ferrando, e el poder del rey de Aragón e los otros que eran con ellos a nuestro deservicio, tomaron voz contra nos por nos desheredar conmo non debían e llegaron a Palencia por muchas vegadas, e los combatieron e los mataron los parientes e los vecinos en nuestro servicio, e les quemaron los panes e cortaron las viñas e las huertas e derribaron los molinos e las aceñas e les astragaron todo lo que les fallaron e les robaron los ganados que avían e rescibieron grandes daños e robos e prisiones e vendimiento de sus bienes e muerte de sus vecinos e parientes, e en otras muchas cosas de los de Dueñas e Fuenpudia e de Paredes e de Palençuela e de Reviella e de Padiella e de Monzón e de Calabazanos e de Beçerril e de Tariego e de Magaz, que eran a nuestro deservicio*". Archivo Municipal de Palencia, Pergaminos/15. Pub. FERNÁNDEZ DEL PULGAR, P., *Historia secular...*, Vol. II, Libro III, pp. 335-337.

<sup>90</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Fernando IV de Castilla (1295-1312)*...., pp. 254-261.

<sup>91</sup> *Ibíd.*, pp. 307-308.

sustituir a Fernando IV por su hermano, el infante don Pedro. El monarca no tuvo más remedio que hacer una nueva sustitución de sus consejeros, comprometiéndose a guardar a los nobles, obispos y hombres buenos de las villas sus fueros y derechos, a *“no ser contra ellos nin contra parte dellos en ningún tiempo”* y a mantenerles las *“heredades e las tierras e las contías de los dineros”* que de él hubiesen recibido<sup>92</sup>. Los nobles, una vez más, se habían impuesto a Fernando IV, asegurándose el control del poder y obteniendo nuevos cargos, posesiones y rentas. Fue el tributo que el monarca hubo de pagar para asegurar la paz interior, imprescindible para hacer la guerra contra los moros, tarea que de forma casi obsesiva estará presente en la mente de Fernando IV en las postrimerías de su reinado.

Durante la minoría de Alfonso XI, hijo y sucesor de Fernando IV, las Cortes se reunieron dos veces en territorio palentino, una en 1313 en la propia capital y otra cuatro años más tarde en Carrión de los Condes. Alfonso XI al iniciar su reinado contaba con poco más de un año de edad, por lo que era imprescindible organizar la tutoría. Inmediatamente se constituyeron dos facciones nobiliarias, una encabezada por la reina María de Molina y por su hijo el infante don Pedro, y otra por el infante don Juan, que tratan de hacerse con la tutoría y custodia del pequeño rey. La cuestión trató de resolverse a través de las Cortes, que fueron convocadas en Palencia, para abril de 1313, y en las que se elegiría a los tutores. Unos días antes la ciudad se vio sorprendida por la presencia de una fuerza militar impresionante aportada por ambas facciones, en torno a los 12.000 combatientes, que se instalaron en el arrabal de La Puebla y en el barrio de la Morería, cercano a la iglesia de San Miguel<sup>93</sup>.

Pero no sólo la nobleza estaba dividida, también los procuradores concejiles, por lo que las reuniones de Cortes tuvieron dos escenarios distintos, con

---

<sup>92</sup> BENAVIDES, A., *Memorias del rey D. Fernando IV*, Vol. II, pp. 822-823.

<sup>93</sup> *“...et venieron y posar el Infante Don Joan, et el infante Don Felipe, et Don Joan Núñez, et Don Fernando, et Don Alfonso, et Don Pero Ponce; et estos que metiesen consigo por caballeros et oficiales mill et trecientos, et non más; et otrosí el Infante Don Pedro, et Don Alfonso, su tío, con todos los otros omes que eran con él, que metiesen consigo por caballeros et oficiales otros mill et trecientos, et non más. Et el Infante Don Joan posó con todos los suyos en la moerería, et el Infante Don Pedro posó con todos los suyos en el arrabal. Et entró el Infante Don Joan, et non tovo el pleyto, et metió y todos los caballeros suyos et de los otros que iban con él, en guisa que fueron todos los que y metió bien quatro mill hombres. Et desque el Infante Don Pedro sopo esto, metió todos los caballeros que iban con él, et bien cinco mill omes de pié; pero Don Joan Alfonso non quiso entrar, et tornose a una aldea do posaba, a quatro leguas dende”*. “Crónica de Alfonso XI”, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, Ediciones Atlas, 1953, Vol. I, pp. 175-176.

su propio ordenamiento<sup>94</sup>. Los nobles, obispos y procuradores concejiles partidarios del infante don Juan se reunieron en el convento de San Pablo, donde le proclamaron tutor. De la guarda y crianza del rey se encargaría su madre, la reina Constanza<sup>95</sup>. Por el contrario, quienes seguían a la reina María de Molina y al infante don Pedro se reunieron en el convento de San Francisco y ellos fueron los elegidos como tutores<sup>96</sup>. En esta ocasión las Cortes, más que contribuir a resolver el problema de la tutoría, lo que hicieron fue abrir la puerta a una guerra civil, que en vano trató de evitar María de Molina.

Durante varios meses estuvieron reunidas las Cortes en Carrión de los Condes, cuyo ordenamiento está fechado el 28 de marzo de 1317<sup>97</sup>. En el transcurso de las mismas el infante don Juan pretendió ser elegido como único tutor, cosa que no consiguió, y se hizo por vez primera un examen detallado de la situación de la hacienda real, comprobándose la existencia de un enorme déficit<sup>98</sup>. Pero acaso sea más interesante destacar que las Cortes en esta ocasión se limitaron a aprobar el cuaderno de peticiones que con anterioridad había elaborado la Hermandad general de los concejos en las reuniones que había tenido previamente en Cuéllar y en Carrión de los Condes<sup>99</sup>, lo que da a estas Cortes un cierto aire revolucionario al tiempo que se constata la fuerza que tiene en estos momentos la Hermandad general.

La reunión de Cortes de Carrión de los Condes de 1317 vino a cerrar para Palencia un importante ciclo histórico, abierto desde los años de la revuelta del infante don Sancho, son los años de la transición del siglo XIII al XIV en los que se produjo un decisivo cambio de tendencia que inicia el camino hacia la crisis bajomedieval, pero que proporcionaron al territorio palentino un protagonismo político y militar como acaso no haya tenido nunca, y a la ciudad un cierto aire capitalino aunque fuera más bien efímero.

---

<sup>94</sup> *"Et los Perlados et Procuradores de los Concejos que fincaron en la ciubdat ficiéronse todos dos partes, et los unos de la parte de la Reyna et del Infante don Pedro ayuntáronse en Sant Francisco et los del Infante don Joan ayuntáronse en Sanct Pablo"*. *Ibídem*, p. 176.

<sup>95</sup> *Cortes...*, Vol. I, Cortes de Palencia de 1313, pp. 222-223.

<sup>96</sup> "Crónica de Alfonso XI", p. 176.

<sup>97</sup> *Cortes...*, Vol. I, Cortes de Carrión de los Condes de 1317, p. 329.

<sup>98</sup> "Crónica de Alfonso XI", pp. 180-181.

<sup>99</sup> "...e seyendo y ayuntados rricos ommes e caualleros e escuderos fijos dalgo e caualleros e ommes buenos procuradores delas çibdades e delas uillas delos rregnos del dicho sennor que son en la hermandat mostráronnos vn quaderno de muchas cossas que ellos auyan fecho en los ayuntamientos quela hermandat auyan ffecho en Cuéllar e aquí en Carrión que eran a grant seruicio de Dios e del Rey e nuestro e a prod de toda la tierra". *Cortes...*, Vol. I, Cortes de Carrión de los Condes de 1317, p. 300.